



11. REQUISITOS PARA LÍNEAS AÉREAS NACIONALES

1. Carta de solicitud para operar, dirigida al Presidente del INTUR. Arq. Mario Salinas Pasos.
2. Escritura de constitución de sociedad con sus estatutos, inscrito en el registro publico (si el propietario es persona jurídica)
3. Información general del propietario o los socios de la empresa

Nombre y Apellidos	Estado Civil
Dirección	Nacionalidad
Profesión	Teléfono
Copia de la Cédula de Identidad (Nicaragüense)	Copia de la Cédula de Residente o del Pasaporte (Extranjero)

4. Fotocopia de escritura de propiedad o contrato de arriendo o contrato de arriendo del local donde estará ubicado en escritura publica.
5. Fotocopia del nombramiento del representante legal de la empresa inscrito en registro publico (sí el propietario es persona jurídica)
6. Permiso de aeronáutica civil, autorizado por el ministerio de transporte.
7. Certificado de matricula, extendido por aeronáutica civil, incluyendo: marca y capacidad de los aviones.
8. Fotocopia del registro único de contribuyente de la empresa (RUC)
9. Fotocopia de la licencia económica (MIFIC)
10. Itinerarios de vuelo incluyendo sus rutas y tarifas.
11. Póliza de responsabilidad civil frente a tripulantes.
12. Constancia de responsable, emitido por la Dirección General de Ingresos.
13. Clasificación y calificación previa. (inspección, INTUR)

Nota: Notificar por escrito al Departamento de Registro y Calidad Turística, el cambio de domicilio, cambio de propietario o gerente y cierre de operaciones.